



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE**

Santiago de tolú-Sucre, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO**

Radicación: 2020-00100-00

Demandante: JOSE FELIX RICARDO JULIO

Demandado: EDILBERTO RICARDO BARBOZA

*Asunto: inadmite demanda*

El señor JOSE FELIX RICARDO JULIO, actuando a través de endosatario en procuración doctor ALVARRO BARRAGAN PALENCIA, presenta demanda Ejecutiva, en contra del señor EDILBERTO RICARDO BARBOZA

Analizada esa demanda, se observa cierta irregularidad que imposibilita que se libre mandamiento de pago, como es:

1. De la lectura de las peticiones de la demanda, se observa que solicita el pago por intereses corrientes y moratorios sin especificar las fechas desde y hasta que día pretende su pago, situación que dificulta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P., toda vez que, no señala las sumas pretendidas con precisión y claridad, las fechas de exigibilidad en cuanto a los intereses que se causaron no dice los extremos, lo hace de manera general, no cumpliendo con lo ordenado en la norma transcrita. Se le requiere a la parte para que con precisión señale que pretende, en cuanto a los intereses, desde cuándo se causa el interés y hasta donde, con mayor claridad.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G. del P, la presente demanda será inadmitida por no cumplir con los requisitos formales y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

**R E S U E L V E**

1. **INADMÍTASE** la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo; de conformidad con la motivación.
2. Téngase al doctor ALVARO BARRAGAN PALENCIA, identificado con C.C N° 92.527.962 y T. P N° 173.983 C.S. de la J, como endosatario en procuración de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA**  
**JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISUCOMUNICIPAL DE  
SANTIAGO DE TOLU**

Notificación por estado N° TYBA

